



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 241 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 15 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 3673, con fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 0307-2022-GDET/MDM, de fecha 23 de agosto del 2022, Informe N° 0170-2022/YYCC, de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 0312-2022-GDET/MDM, de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 474-2022-GPYP/MDM, de fecha 01 de setiembre del 2022, Informe Legal N° 701-2022-GAJ/MDM, de fecha 07 de Setiembre del 2022, **SOBRE EL APOYO A LA ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO TONCOA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)".

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 3673, con fecha 22 de agosto del 2022, el Sr. Teodoro Apolinario Quintana, con DNI N° 21001475, en calidad de presidente de la Asociación Agroindustrial Turístico Toncoa, solicita apoyo con 04 rollos de manguera para abastecimiento de agua, respecto a crianza de peces.

Que, mediante Informe N° 0307-2022-GDET/MDM, de fecha 23 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión favorable para el apoyo con 04 rollos de manguera de polietileno HDPE de 2 pulgadas PN8 x 100M; sugiere que la Sub Gerencia de Logística realice la cotización.

Que, mediante Informe N° 0170-2022/YYCC, de fecha 26 de agosto del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador, informa que ha realizado el estudio de mercado de manguera de polietileno HDPE de 2 pulgadas para el apoyo al CC. PP San Cristobal de Toncoa, según el siguiente detalle: 4 rollos de manguera HDPE 2", por el monto de S/. 2,240.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0312-2022-GDET/MDM, de fecha 26 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial de la Municipalidad Distrital de Mazamari, manifiesta que, en referencia a los informes precedentes, solicita apoyo con 04 rollos de manguera de polietileno HDPE de 2 pulgadas PN8 x 100M, para la Asociación Agroindustrial Turístico Toncoa, por un monto de S/. 2,240.00 soles.

Que con Informe N° 474-2022-GPYP/MDM, de fecha 01 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala **QUE SE CUENTA CON**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, considerando el monto cotizado de S/. 2,240.00 Soles, para atender lo solicitado. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada "Atención de apoyos para saneamiento y alcantarillado".

Que, mediante Informe Legal N°701-2022-GAJ/MDM, de fecha 07 de Setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde derivar a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2022, de fecha 15 de setiembre del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo solicitado por el Sr. Teodoro Apolinario Quintana, con DNI N° 21001475, presidente de la Asociación Agroindustrial Turístico Toncoa, por la suma de S/. 2,240.00, conforme se detalla a continuación:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
MANGUERA HDPE 2" X 100 METROS	rollo	04	560	2,240.00
TOTAL				2,240.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Territorial, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

